



MEMORIA DE PERSONAL

ASUNTO: EXPEDIENTE **405/2023/OAC** RELATIVO A **PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL EJERCICIO 2024**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2023, adoptó el acuerdo referente a la determinación de “Los objetivos, directrices y calendario de elaboración del presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2024”. Dicho acuerdo es de aplicación al Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura (OAC).

En el punto I se establece como objetivo fundamental “mantener los niveles de protección social y, en la medida que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, mantener igualmente los niveles de calidad de los servicios públicos y la dotación de inversiones que contribuyan tanto a la dinamización de la actividad económica como a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Todo ello debiendo reflejar adecuadamente las necesidades reales de gasto del Ayuntamiento, incrementando aquellas dotaciones presupuestarias que se han mostrado insuficientes”

Entre las directrices aprobadas se encuentra la número 4 relativa a los gastos de personal (Capítulo I), por la que se establece que estos no sufrirán variación alguna salvo las que vengan determinadas por lo siguiente:

- Modificaciones retributivas que se establezcan en los Presupuestos Generales del Estado para 2024
- Créditos destinados a la financiación de un fondo de productividad variable.
- Compromisos asumidos en acuerdos sobre condiciones laborales con personal de la Corporación, en su caso.

A la vista de lo anterior, se formula la siguiente propuesta:

1.- Análisis de las modificaciones de la plantilla

Las Directrices para la elaboración del Presupuesto no contemplan como posible causa para el incremento del Capítulo I de este Ayuntamiento la introducción de modificaciones en la plantilla que se consideren imprescindibles. Por ello, cualquier modificación de la plantilla prevista por el organismo para como consecuencia de su posible reorganización y modificación de la RPT se efectuará atendiendo a los recursos existentes y como consecuencia de ahorros de otros puestos de trabajo.





2.- Análisis de las retribuciones

La comparación de las retribuciones presupuestadas en este ejercicio en relación con el pasado arroja los siguientes datos (comparativa por el importe total de las aplicaciones dotadas).

TIPO	2024			2023			DIFERENCI	VAR. %
	SALARIO	S.S.	TOTAL	SALARIO	S.S.	TOTAL	2024-2023	2024-2023
FUNCIONARIO	528.915,00	135.185,00	664.100,00	515.590,00	135.300,00	650.890,00	13.210,00	2,03%
LABORALES	1.736.920,00	541.065,00	2.277.985,00	1.677.520,00	512.225,00	2.189.745,00	88.240,00	4,03%
DIRECTIVOS	75.660,00	16.095,00	91.755,00	57.330,00	16.100,00	73.430,00	18.325,00	24,96%
TOTAL	2.341.495,00	692.345,00	3.033.840,00	2.250.440,00	663.625,00	2.914.065,00	119.775,00	4,11%

En términos generales, los créditos destinados a las retribuciones del personal del año 2024 sufren un aumento del 4,11%.

Antes de proceder al análisis de la evolución de los créditos destinados a las retribuciones de los diferentes grupos de trabajadores al servicio de este OAC, es necesario indicar que:

- Se aplica el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria 08/2023 celebrada el 02/06/2023 y que supone un incremento del salario para los cargos directivos de los distintos organismos del Ayuntamiento, entre los que se encuentra la Dirección del OAC.
- Se incrementa el 0,5 % conforme la Resolución de 5 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 19.Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023
- Se incrementan las retribuciones conforme se indica en el marco presupuestario 2024-2026, y que se calcula en un 2,5% ante el previsible incremento que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024.

No obstante lo anterior, una vez sea promulgada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024, y en función de lo contenido en ella, se procederá en su caso a realizar los ajustes oportunos que garanticen la suficiencia presupuestaria de las retribuciones del personal de este Organismo.

La evolución de las retribuciones deviene de las siguientes circunstancias:

A.- PERSONAL FUNCIONARIO

- El incremento del personal funcionario se calcula en el 2,03%, inferior al 3% resultante del 0,5% más el 2,5% según se ha expuesto anteriormente. Este incremento inferior al 3% obedece a la no dotación de la antigüedad de los puestos que han quedado vacantes y con dotación presupuestaria. También se detectó error en el cálculo de una de las retribuciones dotadas en 2023, que se ve minorada en 2024.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14616567341732363705 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Se han efectuado los cálculos y comprobado el cumplimiento, en los créditos consignados en la propuesta de presupuesto presentado, de los límites previstos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local conforme al siguiente detalle.

BASE DE CÁLCULO	IMPORTES
Retribuciones básicas	176.264,00
Ayuda Familiar	3.000,00
Complemento de Destino	100.540,00
Base cálculo art. 7,1 RD 861/1986	279.804,00
LÍMITE MÁXIMO (Art. 7.2. RD 861/1986)	
Complemento Específico (75%)	209.853,00
Productividad (30%)	83.941,20
Gratificaciones (10%)	27.980,40
PRESUPUESTO 2024	
Complemento Específico (75%)	173.535,00
Productividad (30%)	50.655,00
Gratificaciones (10%)	0,00
DIFERENCIAS	
Complemento Específico (75%)	36.318,00
Productividad (30%)	33.286,20
Gratificaciones (10%)	27.980,40

B.- PERSONAL LABORAL

- El incremento del personal laboral asciende al 4,03%, como resultado de aplicar el 3% y los incrementos derivados de los devengos de los trienios. También se ve incrementada la cuota patronal.

C.- PERSONAL DIRECTIVO

- El coste del personal directivo se incrementa un 24,96% que obedece al 3% mencionado y a la aplicación del acuerdo plenario de fecha 02/06/2023 y que supone una subida del salario para los cargos directivos de los distintos organismos del Ayuntamiento, entre los que se encuentra la Dirección del OAC

3.- Gastos sociales

El importe destinado a gastos sociales comparativamente respecto al 2023 es el siguiente:

Org.	Fun.	Eco.	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	Var. %
L5220	33000	16103	PENSIONES EXCEPCIONALES.	30.000,00	27.000,00	3.000,00	11,11%
L5220	33000	16104	INDEMNIZACIÓN AL PERSONAL LAB. POR JUBILACIONES ANTICIPADAS.	39.060,00	55.000,00	15.940,00	28,98%



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14616567341732363705 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



L5220	33000	16209	OTROS GASTOS SOCIALES.	20.000,00	21.835,00	-1.835,00	-8,40%
TOTAL				89.060,00	103.835,00	14.775,00	14,23%

4.- Gratificaciones

El Organismo Autónomo no ha previsto gratificaciones para su personal

5.- Modificaciones de la RPT para el 2024 y plantilla

La actual RPT es el resultado de la aprobación de aprobada por acuerdo del Consejo Rector del OAC en sesión extraordinaria de fecha 17/05/2006 (0.9. Bop 143 09_10_2006.pdf), y sus modificaciones posteriores:

- La acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad reunida en sesión ordinaria de 27 de noviembre de 2006 (0.10. Modificación de RPT Gestor Cultural BOP 094-20_06_2007).
- La acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad reunida en sesión ordinaria de 06/06/2016 (0.11. Modificación de RPT Escuela de Música Boletín 076_2016, de fecha 24_6_2016 - BOP Santa Cruz de Tenerife).
- La acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad reunida en sesión ordinaria de 02/07/2018. (0.12. Modificación de RPT Coordinador Boletín 084_2018, de fecha 13_7_2018 - BOP Santa Cruz de Tenerife).
- La acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad reunida en sesión ordinaria de 06/05/2019 (0.13._Modificación de RPT Jefatura Servicio Bop 059_2019, de fecha 15_5_2019).
- La acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad reunida en sesión ordinaria de 23/12/2019 (0.14. Modificación de RPT Director Gerente del OAC, Bop 002-20, de 3 de enero de 2020, Modif. RPT OAC).
- La acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad reunida en sesión ordinaria de 19/10/2020. (0.15. Modificación de RPT_Gestores Culturales y Técnico Medio RRHH y Economista_11_11_2020).
- La acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad reunida en sesión ordinaria de 28/12/2020 (0.16. Modificación de RPT Gestores Culturales rectificación_13_01_2021).
- La acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad reunida en sesión ordinaria de 25/04/2022 (0.17. Modificación de RPT Inclusión Monitoras coros y dibujo_TAG_GestorAdm_Aux.Adm_Bop056_2022 de fecha 11_5_2022.).
- La acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria 08/2023 celebrada el 02/06/2023. (18 Modificación puesto Gerente).

El resumen de la Plantilla es el siguiente:

1.- Plantilla de funcionarios	TOT AL	CUBIER TAS	VACAN TES	VACAN TES	SIN DOTACION
A) ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			Cub, Pers. Interino		
Subescala Técnica					
Jefe/a de Servicio	1			1	
Coordinador/a de Servicios Económicos Administrativos	1			1	1
Técnico/a de Administración General	2		2	2	
Subescala Técnica Medio					



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14616567341732363705 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Graduado Social	1		1	1	
Subescala Administrativa					
Cajero/a	1		1	1	
Administrativo/a	1			1	
Subescala Auxiliar					
Auxiliar Administrativo/a	1		1	1	
B) ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TOTAL	CUBIERTAS	VACANTES	VACANTES	SIN DOTACION
Subescala Técnica Superior			Cub. Pers. Interino		
Técnicos/as de Gestión Superior Cultural	5	0	4	5	1
Total funcionarios	13		9	13	2

2.- Plantilla del Personal Laboral:	TOTAL	CUBIERTAS	VACANTES	VACANTES	SIN DOTACION
Grupo I			Cub. Pers. Interino		
Licenciado/a en derecho	1		1	1	
Técnico Sup. Gestión Económico Presupuestaria	1	1			
Profesor/a de dibujo	1		1	1	
Profesores de Música	12		12	12	
Grupo II					
Técnico Medio	2			2	2
Grupo III					
Administrativo/a	8	3	1	5	4
Bibliotecario	1			1	1
Diseñador Gráfico	1	1			
Gestor/a de Proyectos	5	2	1	3	2
Monitor/a de Coros	2		2	2	
Grupo IV					
Auxiliar Administrativo/a	11	6	4	5	1
Auxiliar de Biblioteca	4		3	4	1
Encargado/a de mantenimiento	1	1	0	0	
Jefe de equipo	2		0	2	2
Conductor	2	1		1	1
Oficial Primera Mantenimiento	2			2	1
Grupo V					
Oficial Segunda Mantenimiento	4		1	4	2
Guarda	2			2	1
Operario/a de mantenimiento	1		1	1	
TOTAL	63	15	27	48	18



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14616567341732363705 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



3.- Plantilla del Personal Directivo	TOT AL	CUBIER TAS	VACAN TES
Gerente de Cultura	1	1	0

Cabe señalar que, del total de puestos, 13 de funcionarios, 63 de personal laboral y uno de directivo, cuentan con dotación presupuestaria 11 correspondientes a funcionarios, 45 laborales y un directivo. El resto no se dota en el presupuesto que se propone para 2024.

Cabe señalar que del total del personal que presta sus servicios al OAC, 28 están en proceso de estabilización, estando prevista la finalización del proceso en 2024.

De los puestos dotados y vacantes, un total de cinco, se prevé la incorporación de dos en puestos de funcionarios. Las tres vacantes restantes obedecen a personal laboral. El crédito de estos últimos podrá ser destinado a una modificación puntual de la RPT y, consecuentemente, de la plantilla, para adaptar aquella a la realidad del organismo.

También se prevé la modificación de los puestos correspondientes a monitores de coros si bien esta modificación no conlleva coste económico.

Esta previsible modificación conllevará previamente la revisión y, en su caso, aprobación del nuevo organigrama del OAC para reflejar una estructura organizativa más funcional y dinámica para la consecución de los objetivos del OAC.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14616567341732363705 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>